

# **ÍNDICE**

## **MODELO 600**

### **TRANSMISIONES PATRIMONIALES ONEROSAS**

- 1.- Compraventa de Inmuebles**
- 2.- Préstamo entre particulares**
- 3.- Constitución onerosa de derecho de usufructo**
- 4.- Extinción de usufructo**
- 5.- Compraventa de valores**

### **OPERACIONES SOCIETARIAS**

- 1.- Constitución de Sociedades**
- 2.- Disolución de Sociedades**
- 3.- Ampliación de capital**
- 4.- Reducción de capital**

## **MODELO 605**

### **ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS**

- 1.- Agrupación**
- 2.- Segregación**
- 3.- Extinción de condominio**
- 4.- Declaración de Obra Nueva**
- 5.- División en Régimen de Propiedad Horizontal**
- 6.- Constitución de Hipoteca**
- 7.- Cancelación de Hipoteca**
- 8.- Novación de Préstamo Hipotecario**
- 9.- Anotaciones preventivas**

## COMPRAVENTA INMUEBLES

### HECHOS IMPONIBLES MODELO 600

HECHO IMPONIBLE (6)	Código 371	Descripción Tr. y DR Inmueb. Urb: VH u. fam. de dos o más hijos
HECHO IMPONIBLE (6)	Código 372	Descripción Tr. y DR Inmueb. Urb: VH de prot. oficial (VPO)
HECHO IMPONIBLE (6)	Código 373	Descripción Tr. y DR sobre Inmuebles Urbanos: Otras Viviendas
HECHO IMPONIBLE (6)	Código 374	Descripción Trans. y D. Reales sob. Inmuebles Urbanos: Solares
HECHO IMPONIBLE (6)	Código 375	Descripción Trans. y DR Inmueb. Urb: Locales y otras edifica.]
HECHO IMPONIBLE (6)	Código 376	Descripción Transmisiones y D. Reales sobre Inmuebles Rústicos]
HECHO IMPONIBLE (6)	Código 373	Descripción Tr. y DR sobre Inmuebles Urbanos: Otras Viviendas
HECHO IMPONIBLE (6)	Código 377	Descripción Trans. inmuebles en subasta judic., admin. o nota.

### HECHOS IMPONIBLES MODELO 605

HECHO IMPONIBLE (6)	Código 321	Descripción ENTREGAS SUJETAS A IVA: VIVIENDAS
HECHO IMPONIBLE (6)	Código 322	Descripción ENTREGAS SUJETAS A IVA: LOCALES Y OTRAS EDIFICACIONES
HECHO IMPONIBLE (6)	Código 323	Descripción ENTREGAS SUJETAS A IVA: TERRENOS

### SUJETO PASIVO

El sujeto pasivo de una compraventa de inmuebles, es el adquirente. En el supuesto de que hubiera varios adquirentes, se presentará una autoliquidación por cada uno de ellos.

SUJETO PASIVO	
N.I.F. 00000001R	Apellidos y nombre o razón social APELLIDO1,APELLIDO1, NOMBRE1}

### INTERVINIENTES

En la casilla 4520 se consignará el porcentaje de la participación de cada uno de los intervinientes. La compraventa requiere necesariamente de, al menos, un adquirente y un transmitente.

#### NOTA ACLARATORIA CUMPLIMENTACIÓN CASILLA 4520

Los porcentajes transmitidos de los bienes determinarán el porcentaje de participación de los intervinientes.

**Ejemplo.** Si una persona transmite el 50% de un inmueble a dos adquirentes por iguales partes los porcentajes a consignar en la mencionada casilla serán los siguientes:

- casilla 4520 del apartado INTERVINIENTES cuando el tipo de intervención es transmitente: 50%
- casilla 4520 del apartado INTERVINIENTES, cuando el tipo de intervención es adquirente: 25%
- casilla 4520 del apartado BIENES: 50%

N.I.F.	Apellidos y nombre o razón social		
B00000000	ENTIDAD		
Código de persona	Tipo de intervención	Tipo de Derecho	Porcentaje
405	Transmitednte	4510 Propiedad	4520 50,00%
N.I.F.	Apellidos y nombre o razón social		
0000001R	APELLIDO1,APELLIDO1,NOMBRE1		
Código de persona	Tipo de intervención	Tipo de Derecho	Porcentaje
404	Adquiriente/Declarante	4510 Propiedad	4520 25,00%
N.I.F.	Apellidos y nombre o razón social		
0000003A	APELLIDO2,APELLIDO2,NOMBRE2		
Código de persona	Tipo de intervención	Tipo de Derecho	Porcentaje
404	Adquiriente/Declarante	4510 Propiedad	4520 25,00%

## BIENES

Sólo podrá rellenarse el apartado correspondiente a Inmuebles de naturaleza urbana o rústica, siendo de aplicación las siguientes especificaciones:

Casilla 4021: Clase de inmueble (inmuebles de naturaleza urbana) se seleccionará una de las siguientes opciones:

- Vivienda Libre
- Vivienda de Protección Oficial
- Vivienda de Precio Tasado
- Local de negocio
- Nave Industrial
- Garaje
- Trastero
- Oficina
- Suelo Urbano

Cuando se trate de un inmueble urbano compuesto por varias unidades inmobiliarias, los datos relativos al mismo se completarán de la siguiente manera:

- Vivienda unifamiliar: La referencia catastral que se debe introducir es la referida a la unidad inmobiliaria de vivienda
- Nave industrial: La referencia catastral que se debe introducir es la referida a la unidad inmobiliaria de 'nave industrial', en el caso de que existan varias, tomaremos aquélla que tenga un mayor número de metros cuadrados

¿Y si no consta referencia catastral al tratarse de una vivienda nueva? Si no tiene aún referencia propia no debe incluirse ningún dato en estos apartados.

INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA [230]			
Provincia	Municipio	Población	
4009 31 NAVARRA	4008 ABERIN	4018 ABERIN	
% transmitido	Valor transmitido	Paraje	Superficie parcela (m <sup>2</sup> )
4520 50,00%	4540 850,00	4101 SANTA BÁRBARA	4102 642,22
Referencia Catastral	Poligono	Parcela	Subparcela Rústica
4010	4011 3	4012 143	4013
			Nº Expositivo
			4009 5

## PRÉSTAMOS ENTRE PARTICULARES

HECHO IMPONIBLE (6)	Código	Descripción
	381	DERECHOS DE GARANTÍA Y PRÉSTAMOS

Esta operación está exenta de TPO.

Se cumplimentarán obligatoriamente los siguientes apartados:

### SUJETO PASIVO

En la constitución de préstamos entre particulares, el sujeto pasivo es el prestatario, por lo que será necesario presentar una autoliquidación por cada uno de los prestatarios.

SUJETO PASIVO	
N.I.F.	Apellidos y nombre o razón social
0000001R	APELLIDO1,APELLIDO1,NOMBRE1

### INTERVINIENTES

La operación requiere necesariamente de un prestamista y un prestatario.

N.I.F.	Apellidos y nombre o razón social		
000001R	APELLIDO1,APELLIDO1,NOMBRE1		
Código de persona	Tipo de intervención	Tipo de Derecho	Porcentaje
407	Prestatario	4510	4520
N.I.F.	Apellidos y nombre o razón social		
000003A	APELLIDO2,APELLIDO2,NOMBRE2		
Código de persona	Tipo de intervención	Tipo de Derecho	Porcentaje
408	Prestamista	4510	4520

### BIENES

PRESTAMOS/PRESTAMOS HIPOTECARIOS 458		
Principal	Responsabilidad hipotecaria	Valor Tasación
4203 123.500,00	4203	4204
Finalidad	Plazo (meses)	Nº Expositivo
4206 ADQUISICIÓN DE VIVIENDA	4201 480	4000 1

Casilla 4202.- Se señalará la cantidad entregada.

Casilla 4201.- Se señalará el plazo inicialmente concedido para la devolución de las cantidades entregadas.

Casilla 4206- Finalidad: se consignará una de las siguientes:

- Adquisición de viviendas
- Construcción de viviendas
- Otros
- Adquisición de otro inmueble
- Construcción de otra edificación

## CONSTITUCIÓN ONEROSA DE DERECHO DE USUFRUCTO

HECHO IMPONIBLE (6)	Código	Descripción
	354	CONSTITUCIÓN USUFRUCTO

La base imponible será diferente, atendiendo a si se trata de un usufructo temporal o vitalicio. Así:

- El valor del usufructo temporal se reputará proporcional al valor total de los bienes, en razón del 2 por 100 por cada periodo de un año, sin exceder del 70 por 100. El usufructo por tiempo inferior a un año se computará en el 2 por 100 del valor de los bienes.
- En los usufructos vitalicios se estimará que el valor es igual al 70 por 100 del valor total de los bienes cuando el usufructuario cuente menos de veinte años, minorando, a medida que aumente la edad, en la proporción de un 1 por 100 menos por cada año más, con el límite mínimo del 10 por 100 del valor total.

Se cumplimentarán obligatoriamente los siguientes apartados:

### SUJETO PASIVO

En la constitución de un derecho de usufructo, el sujeto pasivo es el/los usufructuarios por lo que será necesario presentar una autoliquidación por cada uno de ellos.

SUJETO PASIVO	
N.I.F.	Apellidos y nombre o razón social
0000001R	APELLIDO1,APELLIDO1,NOMBRE1

### INTERVINIENTES

La operación consta de al menos un adquirente y un transmitente.

En Tipo de Derecho se hará constar que si el derecho de usufructo tiene carácter temporal o vitalicio.

En la casilla 4520 se consignará el porcentaje de la participación de cada uno de los intervinientes. La constitución onerosa de un derecho de usufructo requiere necesariamente de, al menos, un adquirente y un transmitente.

#### NOTA ACLARATORIA CUMPLIMENTACIÓN CASILLA 4520

Los porcentajes transmitidos de los bienes determinarán el porcentaje de participación de los intervinientes.

**Ejemplo.** Si una persona constituye un derecho de usufructo de diez años sobre un inmueble a dos personas, los porcentajes a consignar en la mencionada casilla serán los siguientes:

- casilla 4520 del apartado INTERVINIENTES cuando el tipo de intervención es transmitente: 100%
- casilla 4520 del apartado INTERVINIENTES, cuando el tipo de intervención es adquirente: 50%
- casilla 4520 del apartado BIENES: 50%

N.I.F.	Apellidos y nombre o razón social		
000001R	APELLIDO1,APELLIDO1,NOMBRE1		
Código de persona	Tipo de intervención	Tipo de Derecho	Porcentaje
404	Adquiriente/Declarante	4510 Usufructo Temporal	4520 50,00%
N.I.F.	Apellidos y nombre o razón social		
000003A	APELLIDO2,APELLIDO2,NOMBRE2		
Código de persona	Tipo de intervención	Tipo de Derecho	Porcentaje
404	Adquiriente/Declarante	4510 Usufructo Temporal	4520 50,00%
N.I.F.	Apellidos y nombre o razón social		
12345678Z	APELLIDO3,APELLIDO3,NOMBRE3		
Código de persona	Tipo de intervención	Tipo de Derecho	Porcentaje
405	Transmitente	4510 Usufructo Temporal	4520 100,00%

## BIENES

Se rellenará el apartado correspondiente a Inmuebles de naturaleza urbana o rústica, Valores mobiliarios y Otros bienes.

Casilla 4520.- Porcentaje del bien sobre el que recae el derecho de usufructo.

**Caso 1:** Constitución de un usufructo por parte de dos personas en favor de una sobre el la mitad de un inmueble. El derecho de usufructo vitalicio se valora en 200.000,00 euros.

INTERVINIENTES cuando el tipo de intervención es transmitente: 25%

INTERVINIENTES, cuando el tipo de intervención es adquirente: 50%

BIENES en la casilla 4520: 50%

Valor transmitido en la casilla 4540: 200.000,00 euros.

INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA 299									
Clase de inmueble 4021 Vivienda Libre		Provincia 4009 31 NAVARRA		Municipio 4008 PAMPLONA					
Población 4018 PAMPLONA		Sigla 4001 CALLE		Calle (Vía) 4003 AAAA					
% transmitido 4520 50,00%	Valor transmitido 4540 200.000,00	Portal 4003 1	Escalera 4004	Planta 4005 1	Puerta 4006 B	Código Postal 4007 31001			
Referencia Catastral 4010		Poligono 4011 2	Parcela 4012 105	Subárea 4013 1	Unidad 4014 5	Nº Expositivo 4000 2			

## EXTINCIÓN DE USUFRUCTO

HECHO IMPONIBLE (6)	Código 390	Descripción Otras Transmisiones Patrimoniales
---------------------	---------------	--

La base imponible será diferente atendiendo a lo siguiente:

- Si la consolidación se produce por cumplimiento del plazo o por fallecimiento del usufructuario, viene determinada por el porcentaje del pleno dominio por el que no satisfizo el impuesto el nudo propietario.
- Si la consolidación opera por otro título se exigirá al nudo propietario la mayor de las liquidaciones entre la anterior y la que correspondería por el título que ha extinguido el usufructo.

Se cumplimentarán obligatoriamente los siguientes apartados:

### SUJETO PASIVO

En la consolidación del dominio, el sujeto pasivo es el/los nudos propietarios por lo que será necesario presentar una autoliquidación por cada uno de ellos.

SUJETO PASIVO	
N.I.F. 0000001R	Apellidos y nombre o razón social APELLIDO1,APELLIDO1,NOMBRE1

### INTERVINIENTES

La operación consta de al menos un adquirente y un transmitente.

En Tipo de Derecho se hará constar que si el derecho de usufructo extinguido tiene carácter temporal o vitalicio.

En la casilla 4520 se consignará el porcentaje de la participación de cada uno de los intervinientes.

La consolidación del dominio requiere necesariamente de, al menos, un adquirente y un transmitente.

#### NOTA ACLARATORIA CUMPLIMENTACIÓN CASILLA 4520

Los porcentajes transmitidos de los bienes determinarán el porcentaje de participación de los intervinientes.

**Ejemplo.** Si fallece un usufructuario y consolidan el dominio dos nudos propietarios, los porcentajes a consignar en la mencionada casilla serán los siguientes:

- casilla 4520 del apartado INTERVINIENTES cuando el tipo de intervención es transmitente: 100%
- casilla 4520 del apartado INTERVINIENTES, cuando el tipo de intervención es adquirente: 50%
- casilla 4520 del apartado BIENES: 100%

N.I.F. 0000001R	Apellidos y nombre o razón social APELLIDO1,APELLIDO1,NOMBRE1		
Código de persona 404	Tipo de intervención Adquiriente/Declarante	Tipo de Derecho 4510 Usufructo Temporal	Porcentaje 4520 50,00%
N.I.F. 0000003A	Apellidos y nombre o razón social APELLIDO2,APELLIDO2,NOMBRE2		
Código de persona 404	Tipo de intervención Adquiriente/Declarante	Tipo de Derecho 4510 Usufructo Temporal	Porcentaje 4520 50,00%
N.I.F. 12345678Z	Apellidos y nombre o razón social APELLIDO3,APELLIDO3,NOMBRE3		
Código de persona 405	Tipo de intervención Transmitente	Tipo de Derecho 4510 Usufructo Temporal	Porcentaje 4520 100,00%

## BIENES

Se rellenará el apartado correspondiente a Inmuebles de naturaleza urbana o rústica, Valores mobiliarios y Otros bienes.

Casilla 4520.- Porcentaje del bien sobre el que recae el derecho de usufructo.

**Caso 1:** Consolidación del dominio por parte de dos personas sobre la mitad de un inmueble como consecuencia del fallecimiento del usufructuario. El derecho de usufructo vitalicio se valora en 200.000,00 euros.

INTERVINIENTES cuando el tipo de intervención es transmitente: 50%

INTERVINIENTES, cuando el tipo de intervención es adquirente: 25%

BIENES en la casilla 4520: 50%

Valor transmitido en la casilla 4540: 200.000,00 euros.

INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA 293									
Clase de inmueble 4021 Vivienda Libre		Provincia 4009 31 NAVARRA		Municipio 4008 PAMPLONA					
Población 4018 PAMPLONA		Sigla 4001 CALLE		Calle (Vía) 4002 AAAA					
% transmitido 4520 50,00%	Valor transmitido 4540 200.000,00	Portal 4003 1	Escalera 4004	Planta 4005 1	Puerta 4006 B	Código Postal 4007 31001			
Referencia Catastral 4010		Poligono 4011 2	Parcela 4012 105	Subárea 4013 1	Unidad 4014 5	Nº Expositivo 4008 2			



## COMPRAVENTA DE VALORES

HECHO IMPONIBLE (6)	Código 383	Descripción Transmisión de valores y otros derechos de suscripción
---------------------	---------------	---

Esta operación está exenta de TPO con las salvedades establecidas en el artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores

Se cumplimentarán obligatoriamente los siguientes apartados:

### SUJETO PASIVO

En la compraventa de valores, el sujeto pasivo es el adquirente, por lo que será necesario presentar una autoliquidación por cada uno de ellos.

SUJETO PASIVO	
N.I.F. 0000001R	Apellidos y nombre o razón social APELLIDO1,APELLIDO1,NOMBRE1

### INTERVINIENTES

La operación requiere necesariamente de un transmitente y un adquirente.

N.I.F. 0000001R	Apellidos y nombre o razón social APELLIDO1,APELLIDO1,NOMBRE1		
Código de persona 404	Tipo de intervención Adquiriente/Declarante	Tipo de Derecho 4510 Propiedad	Porcentaje 4520 100,00%

N.I.F. 0000003A	Apellidos y nombre o razón social APELLIDO2,APELLIDO2,NOMBRE2		
Código de persona 405	Tipo de intervención Transmitente	Tipo de Derecho 4510 Propiedad	Porcentaje 4520 100,00%

### BIENES

VALORES MOBILIARIOS 457			
NIF emisor G31000128	Razón Social emisor Prueba S.A.		
% transmitido 4520 100,00%	Valor transmitido 4540 15.000,00	Nº valores 4302	Nº Expositivo 4000 1

Casilla 4540.- Se señalará el valor de las acciones transmitidas.

Casilla 4302.- Se señalará el número de acciones transmitidas.

## CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES

HECHO IMPONIBLE (6)	Código	Descripción
	363	CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

La base imponible en el supuesto de sociedades anónimas o limitadas coincidirá con el valor nominal del capital al que se le sumará las primas exigidas.

La base imponible en el resto de entidades coincidirá con el valor neto de la aportación (valor real de bienes y derechos minorado en el valor de cargas, gastos y deudas).

Se cumplimentarán obligatoriamente los siguientes apartados:

### SUJETO PASIVO

En la constitución de sociedades, es sujeto pasivo la entidad

SUJETO PASIVO	
N.I.F.	Apellidos y nombre o razón social
B00000000	ENTIDAD

### INTERVINIENTES

En la casilla 4520 se consignará el porcentaje de la participación de cada uno de los socios en la sociedad

N.I.F.	Apellidos y nombre o razón social		
B00000000	ENTIDAD		
Código de persona	Tipo de intervención	Tipo de Derecho	Porcentaje
409	Entidad creada/Entidad modificada/Entidad extinguida	4510	4520
N.I.F.	Apellidos y nombre o razón social		
00000001R	APELLIDO1,APELLIDO1, NOMBRE1		
Código de persona	Tipo de intervención	Tipo de Derecho	Porcentaje
405	Transmitente	4510	4520 33,00%
N.I.F.	Apellidos y nombre o razón social		
00000003A	APELLIDO2,APELLIDO2,NOMBRE2		
Código de persona	Tipo de intervención	Tipo de Derecho	Porcentaje
405	Transmitente	4510	4520 33,00%
N.I.F.	Apellidos y nombre o razón social		
12345678Z	APELLIDO3,APELLIDO3, NOMBRE3		
Código de persona	Tipo de intervención	Tipo de Derecho	Porcentaje
405	Transmitente	4510	4520 33,00%

### BIENES

Se rellenará el apartado correspondiente a Otros bienes, aunque se aporte inmuebles o valores mobiliarios.

Ejemplos:

**Caso 1:** La constitución se realiza mediante la aportación en metálico de 3000 euros (capital mínimo exigido en una sociedad limitada)

OTROS BIENES 478
Descripción
4601 METÁLICO: 3000 EUROS
Descripción
4602

**Caso 2:** La constitución se realiza de la siguiente manera:

Socio 1 y Socio 2: aportan un inmueble del que son titulares al 50% valorado en 100.000 euros y 50.000 euros en metálico

Socio 3: Aportación no dineraria de 100.000 euros

OTROS BIENES	478
Descripción	
4601	SOCIO1 Y SOCIO 2: INMUEBLE: 150.000 Y METÁLICO: 50.000
Descripción	
4602	SOCIO 3: METÁLICO: 3.000 EUROS

## DISOLUCIÓN DE SOCIEDADES

HECHO IMPONIBLE (6)	Código	Descripción
	365	DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD

La base imponible será el valor real de los bienes y derechos entregados sin deducir gastos y deudas. Se cumplimentarán obligatoriamente los siguientes apartados:

### SUJETO PASIVO

En una disolución de sociedad, los sujetos pasivos son los socios, por lo que será necesario presentar una autoliquidación por cada uno de los socios.

SUJETO PASIVO	
N.I.F.	Apellidos y nombre o razón social
00000001R	APELLIDO1,APELLIDO1,NOMBRE1

### INTERVINIENTES

En la casilla 4520 se consignará el porcentaje de la participación de cada uno de los socios en la sociedad.

N.I.F.	Apellidos y nombre o razón social		
B00000000	ENTIDAD		
Código de persona	Tipo de intervención	Tipo de Derecho	Porcentaje
409	Entidad creada/Entidad modificada/Entidad extinguida	4510	4520
N.I.F.	Apellidos y nombre o razón social		
0000001R	APELLIDO1,APELLIDO1,NOMBRE1		
Código de persona	Tipo de intervención	Tipo de Derecho	Porcentaje
404	Adquiriente/Declarante	4510	4520 100,00%

### BIENES

Se rellenará el apartado correspondiente a Otros bienes, aunque se adjudiquen inmuebles o valores mobiliarios.

Ejemplo:

Una sociedad formada por dos socios se disuelve, y se entrega a los socios un inmueble cuyo valor asciende a 150.000 euros y metálico por 60.000.

**El socio 1** cumplimentará los siguientes apartados.

(El socio 2 cumplimentará los apartados igual, pero consignado su NIF.)

OTROS BIENES 478	
Descripción	
4601	INMUEBLE: 150.000 EUROS
Descripción	
4602	METÁLICO: 60.000 EUROS

## AMPLIACIÓN DE CAPITAL

HECHO IMPONIBLE (6)	Código	Descripción
	364	AMPLIACIÓN DE CAPITAL

La base imponible en el supuesto de sociedades anónimas o limitadas coincidirá con el valor nominal del capital ampliado al que se le sumará las primas exigidas.

La base imponible en el resto de entidades coincidirá con el valor neto de la aportación (valor real de bienes y derechos minorado en el valor de cargas, gastos y deudas).

Se cumplimentarán obligatoriamente los siguientes apartados:

### SUJETO PASIVO

El sujeto pasivo de una ampliación de capital, es la sociedad.

SUJETO PASIVO	
N.I.F.	Apellidos y nombre o razón social
B00000000	ENTIDAD

### INTERVINIENTES

En la casilla 4520 se consignará el porcentaje de la participación de cada uno de los socios en la ampliación de capital de la sociedad

N.I.F.	Apellidos y nombre o razón social		
B00000000	ENTIDAD		
Código de persona	Tipo de intervención	Tipo de Derecho	Porcentaje
409	Entidad creada/Entidad modificada/Entidad extinguida	4510	4520
N.I.F.	Apellidos y nombre o razón social		
00000001R	APELLIDO1,APELLIDO1, NOMBRE1		
Código de persona	Tipo de intervención	Tipo de Derecho	Porcentaje
405	Transmitente	4510	4520 50,00%
N.I.F.	Apellidos y nombre o razón social		
00000003A	APELLIDO2,APELLIDO2,NOMBRE2		
Código de persona	Tipo de intervención	Tipo de Derecho	Porcentaje
405	Transmitente	4510	4520 50,00%

### BIENES

Se rellenará el apartado correspondiente a Otros bienes, aunque se aporte inmuebles o valores mobiliarios.

Ejemplo.

Una sociedad formada por dos socios amplía capital por valor de 200.000 euros mediante la aportación de un inmueble propiedad del socio 1 valorado en 150.000 euros. El socio 2 aporta en dinero 150.000 euros

OTROS BIENES 478	
Descripción	
4601	SOCIO 1- INMUEBLE: 150.000 EUROS
Descripción	
4602	SOCIO 2-METÁLICO: 150. 00 EUROS

## REDUCCIÓN DE CAPITAL

HECHO IMPONIBLE (6)	Código	Descripción
	366	REDUCCIÓN DE CAPITAL

La base imponible coincidirá con el valor real de los bienes y derechos entregados a los socios, sin deducción de gastos y deudas

Se cumplimentarán obligatoriamente siguientes apartados:

### SUJETO PASIVO

El sujeto pasivo de una reducción de capital son los socios, por lo que será necesario presentar una autoliquidación por cada uno de los socios.

SUJETO PASIVO	
N.I.F.	Apellidos y nombre o razón social
00000001R	APELLIDO1,APELLIDO1, NOMBRE1

### INTERVINIENTES

En la casilla 4520 se consignará el porcentaje de la participación de cada uno de los socios en la sociedad

N.I.F.	Apellidos y nombre o razón social		
B00000000	ENTIDAD		
Código de persona	Tipo de intervención	Tipo de Derecho	Porcentaje
409	Entidad creada/Entidad modificada/Entidad extinguida	4510	4520
N.I.F.	Apellidos y nombre o razón social		
00000001R	APELLIDO1,APELLIDO1, NOMBRE1		
Código de persona	Tipo de intervención	Tipo de Derecho	Porcentaje
405	Adquiriente/Declarante	4510	4520 50,00%

### BIENES

Se rellenará el apartado correspondiente a Otros bienes, aunque se aporte inmuebles o valores mobiliarios

**Ejemplo:** Una sociedad formada por dos socios reduce capital y se entrega a los socios un inmueble cuyo valor asciende a 150.000 euros y metálico por 60.000

**El socio 1** cumplimentará los siguientes apartados.

(El socio 2 cumplimentará los apartados igual, pero consignado su NIF.)

OTROS BIENES 478
Descripción
4601 INMUEBLE: 150.000 EUROS
Descripción
4602 METÁLICO: 60.000 EUROS

**AGRUPACIÓN**

HECHO IMPONIBLE (6)	Código	Descripción
	313	AGRUPACIÓN

La base imponible estará constituida por el valor de las fincas agrupadas.  
Se cumplimentarán obligatoriamente siguientes apartados:

**SUJETO PASIVO**

Será sujeto pasivo de una agrupación la/las personas que la instan.

<b>SUJETO PASIVO</b>	
N.I.F.	Apellidos y nombre o razón social
0000001R	APELLIDO1,APELLIDO1,NOMBRE1

**INTERVINIENTES**

N.I.F.	Apellidos y nombre o razón social		
0000001R	APELLIDO1,APELLIDO1,NOMBRE1		
Código de persona	Tipo de intervención	Tipo de Derecho	Porcentaje
404	Adquiriente/Declarante	4510	4520 100,00%

**BIENES**

Sólo podrá rellenarse el apartado correspondiente a Inmuebles de naturaleza urbana o rústica. Se rellenarán tantos apartados como fincas se agrupen

<b>INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA</b> 230				
Provincia		Municipio	Población	
4003	31 NAVARRA	4003	4013 ABERIN	
% transmitido	Valor transmitido	Paraje	Superficie parcela (m <sup>2</sup> )	
4520	4540 850,00	4101	4102 642,22	
Referencia Catastral	Poligono	Parcela	Subparcela Rústica	Nº Expositivo
4010	4011 3	4012 143	4013	4000 5

Referencia catastral.- Se señalarán las cédulas parcelarias de las fincas de origen.

## SEGREGACIÓN

HECHO IMPONIBLE (6)	Código 312	Descripción SEGREGACIÓN
---------------------	---------------	----------------------------

La base imponible estará constituida por el valor de la/las fincas segregadas  
Se cumplimentarán obligatoriamente los siguientes apartados:

### SUJETO PASIVO

Será sujeto pasivo de una segregación la/las personas que la instan.

SUJETO PASIVO	
N.I.F. 00000001R	Apellidos y nombre o razón social APELLIDO1,APELLIDO1,NOMBRE1

### INTERVINIENTES

N.I.F. 0000001R	Apellidos y nombre o razón social APELLIDO1,APELLIDO1,NOMBRE1		
Código de persona 404	Tipo de intervención Adquiriente/Declarante	Tipo de Derecho 4510	Porcentaje 4520 100,00%

### BIENES

Sólo podrá rellenarse el apartado correspondiente a Inmuebles de naturaleza urbana o rústica. Se rellenarán tantos apartados como fincas se segreguen  
(Se rellenarán tantos apartados como fincas se segreguen)

INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA 230				
Provincia 4003 31 NAVARRA	Municipio 4008 ABERIN	Población 4018 ABERIN		
% transmitido 4520 50,00%	Valor transmitido 4540 850,00	Paraje 4101 SANTA BÁRBARA	Superficie parcela (m <sup>2</sup> ) 4103 642,22	
Referencia Catastral 4010	Poligono 4011 3	Parcela 4012 143	Subparcela Rústica 4013	Nº Expositivo 4000 5

Referencia catastral.- Se señalarán las cédulas parcelarias de las fincas de origen.



## EXTINCIÓN DEL CONDOMINIO

HECHO IMPONIBLE (6)	Código	Descripción
	317	EXTINCIÓN DE CONDOMINIO

La base imponible estará constituida por el valor de los bienes adjudicados

### SUJETO PASIVO

Será sujeto pasivo en una extinción de condominio el adjudicatario de los bienes.

SUJETO PASIVO	
N.I.F.	Apellidos y nombre o razón social
0000001R	APELLIDO1,APELLIDO1,NOMBRE1

### INTERVINIENTES

N.I.F.	Apellidos y nombre o razón social		
0000001R	APELLIDO1,APELLIDO1,NOMBRE1		
Código de persona	Tipo de intervención	Tipo de Derecho	Porcentaje
404	Adquiriente/Declarante	4510 Propiedad	4520 50,00%

N.I.F.	Apellidos y nombre o razón social		
0000003A	APELLIDO2,APELLIDO2,NOMBRE2		
Código de persona	Tipo de intervención	Tipo de Derecho	Porcentaje
405	Transmitente	4510 Propiedad	4520 50,00%

### BIENES

El apartado BIENES. Se podrá rellenar el apartado correspondiente a inmuebles de naturaleza urbana o rústica, Valores mobiliarios u Otros bienes).

En la casilla 4540 se introduce el valor total del bien adjudicado, reflejando esta circunstancia en la casilla 4520.

INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA 299						
Clase de inmueble	Provincia		Municipio			
4021 Vivienda Libre	4009 31 NAVARRA		4008 Pamplona			
Población	Sigla	Calle (Vía)				
4018 Pamplon	4001 CALLE	4002 AAA				
% transmitido	Valor transmitido	Portal	Escalera	Planta	Puerta	Código Postal
4520 100,00%	4540 150.000,00	4003 3	4004	4005 6º	4006 B	4007 31007
Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Subárea	Unidad	Nº Expositivo	
4010	4011 4	4012 81	4013 1	4014 17	4000 1	

**DECLARACIÓN DE OBRA NUEVA**

HECHO IMPONIBLE (6)	Código 309	Descripción DECLARACIÓN DE OBRA NUEVA
---------------------	---------------	--

La base imponible estará constituida por el valor real de la obra nueva  
Se cumplimentarán obligatoriamente los siguientes apartados:

**SUJETO PASIVO**

Será sujeto pasivo de una declaración de obra nueva la/las personas que la instan.

<b>SUJETO PASIVO</b>	
N.I.F. 00000001R	Apellidos y nombre o razón social APELLIDO1,APELLIDO1, NOMBRE1

**INTERVINIENTES**

N.I.F. 0000001R	Apellidos y nombre o razón social APELLIDO1,APELLIDO1,NOMBRE1		
Código de persona 404	Tipo de intervención Adquiriente/Declarante	Tipo de Derecho 4510	Porcentaje 4520 100,00%

**BIENES**

Sólo podrá rellenarse el apartado correspondiente a Inmuebles de naturaleza urbana.

<b>INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA</b> 299							
Clase de inmueble 4021 Vivienda Libre		Provincia 4009 31 NAVARRA			Municipio 4008 Pamplona		
Población 4018 Pamplon		Sigla 4001 CALLE	Calle (Vía) 4002 AAA				
% transmitido 4520 100,00%	Valor transmitido 4540 150.000,00	Portal 4003 3	Escalera 4004	Planta 4005 6º	Puerta 4006 B	Código Postal 4007 31007	
Referencia Catastral 4010		Polígono 4011 4	Parcela 4012 81	Subárea 4013 1	Unidad 4014 17	Nº Expositivo 4000 1	

Referencia catastral.- Se señalarán las cédulas parcelarias de las fincas de origen.

**DIVISIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**

HECHO IMPONIBLE (6)	Código 310	Descripción DIVISIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL
---------------------	---------------	---

La base imponible estará constituida por el valor declarado.

**SUJETO PASIVO**

Será sujeto pasivo de una división de propiedad horizontal la/las personas que la instan.

<b>SUJETO PASIVO</b>	
N.I.F. 00000001R	Apellidos y nombre o razón social APELLIDO1,APELLIDO1,NOMBRE1

**INTERVINIENTES**

N.I.F. 0000001R	Apellidos y nombre o razón social APELLIDO1,APELLIDO1,NOMBRE1		
Código de persona 404	Tipo de intervención Adquiriente/Declarante	Tipo de Derecho 4510	Porcentaje 4520 100,00%

**BIENES**

Sólo podrá rellenarse el apartado correspondiente a Inmuebles de naturaleza urbana.

<b>INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA</b> 299						
Clase de inmueble 4021 Vivienda Libre		Provincia 4009 31 NAVARRA		Municipio 4008 Pamplona		
Población 4018 Pamplon		Sigla 4001 CALLE	Calle (Vía) 4002 AAA			
% transmitido 4520 100,00%	Valor transmitido 4540 150.000,00	Portal 4003 3	Escalera 4004	Planta 4005 6º	Puerta 4006 B	Código Postal 4007 31007
Referencia Catastral 4010		Polígono 4011 4	Parcela 4012 81	Subárea 4013 1	Unidad 4014 17	Nº Expositivo 4000 1

Referencia catastral.- Se señalarán las cédulas parcelarias de las fincas de origen.

## CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA

HECHO IMPONIBLE (6)	Código 303	Descripción CONSTITUCIÓN DE PRÉSTAMOS CON GARANTÍA
---------------------	---------------	---

La base imponible estará constituida por el importe del capital garantizado, que incluye intereses, indemnizaciones, penas por incumplimiento u otros conceptos análogos

### SUJETO PASIVO

En la constitución de un préstamo con hipoteca, el sujeto pasivo es el prestatario, por lo que será necesario presentar una autoliquidación por cada uno de los prestatarios

SUJETO PASIVO	
N.I.F. 0000001R	Apellidos y nombre o razón social APELLIDO1,APELLIDO1,NOMBRE1

### INTERVINIENTES

N.I.F. 0000001R	Apellidos y nombre o razón social APELLIDO1,APELLIDO1,NOMBRE1		
Código de persona 407	Tipo de intervención Prestatario	Tipo de Derecho 4510	Porcentaje 4520
N.I.F. 0000003A	Apellidos y nombre o razón social APELLIDO2,APELLIDO2,NOMBRE2		
Código de persona 408	Tipo de intervención Prestamista	Tipo de Derecho 4510	Porcentaje 4520

### BIENES

Sólo podrá rellenarse el apartado correspondiente a Préstamos

PRESTAMOS/PRESTAMOS HIPOTECARIOS 458		
Principal 4203 123.500,00	Responsabilidad hipotecaria 4208 185.750,00	Valor Tasación 4204
Finalidad 4206 ADQUISICIÓN DE VIVIENDA	Plazo (meses) 4201 480	Nº Expositivo 4000 2

Casilla 4204 - Valor de Tasación: se consignará, si se conoce, la valoración del bien conforme a la legislación vigente que regula las tasaciones sometidas al Mercado Hipotecario

Casilla 4206- Finalidad: se consignará una de las siguientes:

- Adquisición de viviendas
- Construcción de viviendas
- Otros
- Adquisición de otro inmueble
- Construcción de otra edificación

## CANCELACIÓN DE HIPOTECA

HECHO IMPONIBLE (6)	Código 305	Descripción CANCELACIÓN DE HIPÓTECA
---------------------	---------------	--

Esta operación está exenta de AJD

### SUJETO PASIVO

En la cancelación de hipoteca el sujeto pasivo es la/las personas que soliciten la cancelación, por lo que será necesario presentar una autoliquidación por cada uno de ellos.

SUJETO PASIVO	
N.I.F. 0000001R	Apellidos y nombre o razón social APELLIDO1,APELLIDO1,NOMBRE1

### INTERVINIENTES

N.I.F. 0000001R	Apellidos y nombre o razón social APELLIDO1,APELLIDO1,NOMBRE1		
Código de persona 404	Tipo de intervención Adquiriente/Declarante	Tipo de Derecho 4510	Porcentaje 4520

## NOVACIÓN DE PRÉSTAMO HIPOTECARIO

HECHO IMPONIBLE (6)	Código	Descripción
	307	NOVACIÓN Y MODIFICACIÓN DE HIPOTECA

Esta operación está exenta de AJD si cumple las condiciones establecidas en la Ley de 30 de marzo, sobre Subrogación y Modificación de Préstamos Hipotecarios.

### SUJETO PASIVO

En la novación de hipoteca, el sujeto pasivo es la/las personas que soliciten la novación, por lo que será necesario presentar una autoliquidación por cada uno de ellos.

SUJETO PASIVO	
N.I.F.	Apellidos y nombre o razón social
0000001R	APELLIDO1,APELLIDO1,NOMBRE1

### INTERVINIENTES

N.I.F.	Apellidos y nombre o razón social		
0000001R	APELLIDO1,APELLIDO1,NOMBRE1		
Código de persona	Tipo de intervención	Tipo de Derecho	Porcentaje
404	Adquiriente/Declarante	4510	4520 50,00%
N.I.F.	Apellidos y nombre o razón social		
0000003A	APELLIDO2,APELLIDO2,NOMBRE2		
Código de persona	Tipo de intervención	Tipo de Derecho	Porcentaje
404	Adquiriente/Declarante	4510	4520 50,00%

### BIENES

Sólo podrá rellenarse el apartado correspondiente a Préstamos

PRESTAMOS/PRESTAMOS HIPOTECARIOS 456			
Principal		Responsabilidad hipotecaria	Valor Tasación
4202	123.500,00	4203	185.750,00
Finalidad		Plazo (meses)	Nº Expositivo
4206	ADQUISICIÓN DE VIVIENDA	4201	480
			4000 2

## ANOTACIONES PREVENTIVAS

HECHO IMPONIBLE (6)	Código	Descripción
	319	ANOTACIÓN PREVENTIVA

La base imponible será el valor del derecho o interés que se garantice con el límite del valor real de los bienes embargados.

Las anotaciones preventivas tributan en Navarra cuando deban practicarse en Registros públicos sitos en la Comunidad Foral. Si una misma anotación afecta a bienes sitos en Navarra y en territorio común, se satisfará el Impuesto en la que tenga su jurisdicción la autoridad que la ordene.

Se cumplimentarán obligatoriamente los siguientes apartados:

### SUJETO PASIVO

En las anotaciones preventivas, el sujeto pasivo es la/las personas que las soliciten, por lo que será necesario presentar una autoliquidación por cada uno de ellos.

SUJETO PASIVO	
N.I.F.	Apellidos y nombre o razón social
0000001R	APELLIDO1,APELLIDO1,NOMBRE1

### INTERVINIENTES

N.I.F.	Apellidos y nombre o razón social		
0000001R	APELLIDO1,APELLIDO1,NOMBRE1		
Código de persona	Tipo de intervención	Tipo de Derecho	Porcentaje
404	Adquiriente/Declarante	4510	4520

### BIENES

Sólo podrá rellenarse el apartado Inmuebles de naturaleza urbana o rústica, cuando la anotación recaiga sobre un bien de esta naturaleza. Cuando recaiga sobre otro tipo de bienes, deberá cumplimentarse el apartado Otros bienes

INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA 299						
Clase de inmueble	Provincia	Municipio				
4021 Vivienda Libre	4009 31 NAVARRA	4008 Pamplona				
Población	Sigla	Calle (Vía)				
4018 Pamplon	4001 CALLE	4002 AAA				
% transmitido	Valor transmitido	Portal	Escalera	Planta	Puerta	Código Postal
4520 100,00%	4540 150.000,00	4003 3	4004	4005 6º	4006 B	4007 31007
Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Subárea	Unidad	Nº Expositivo	
4010	4011 4	4012 81	4013 1	4014 17	4000 1	

Si una misma anotación afecta a bienes sitos en Navarra y en territorio común, se satisfará el Impuesto en la que tenga su jurisdicción la autoridad que la ordene. En estos casos habrán de incluirse la totalidad de los bienes sobre los que recae la anotación preventiva.